



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

6707 RESOLUCION DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y E.A.T.I.M. PARA ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS. ANUALIDAD 2020.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente número 2019-2946, de fecha 24 de julio de 2019 (B.O.P. núm. 145 de fecha 1 de agosto de 2019) en relación a la distribución de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades de ámbito territorial inferior al municipio (E.A.T.I.M.) de la Provincia de Alicante con destino a programas y actividades en prevención de conductas adictivas. Anualidad 2020", por unanimidad ha acordado lo siguiente:

"Primero.- Aprobar la ampliación del importe de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (E.A.T.I.M.) DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS. ANUALIDAD 2020", y autorizar un gasto por importe de 12.000 euros.

Segundo.- Aprobar la distribución de la cantidad de CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000 euros) prevista en la citada Convocatoria, con cargo a la aplicación 23.2313.4620100 del presupuesto vigente, entre los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para los programas que se indican y por la cuantía que se les atribuye:

Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPUESTA SUBVENCION
1	Agres	P0300300A	Proyecto de prevención de consumo de alcohol en menores	1.255,00 €



Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPUESTA SUBVENCION
2	Aigües	P0300400I	Campaña juvenil 2020 "TOMA TUS PROPIAS DECISIONES. Las adicciones te ofrecen su mundo, a cambio destruyen el TUYO".	370,00 €
3	Albatera	P0300500F	Programa de prevención y ocio saludable	2.054,52 €
4	Alcoleja	P0300800J	Por un buen uso de las buenas tecnologías	1.388,00 €
5	Alcoy	P0300900H	PREVTEC Programa de Prevención de Adicciones Tecnológicas.	1.842,40 €
6	Alfafara	P0301000F	Programa actuaciones prevención conductas adictivas 2020	1.500,00 €
7	Algorfa	P0301200B	Control@ #ConTalento Algorfa	995,00 €
8	Algueña	P0301300J	Prevención de conductas adictivas Algueña 2020	2.000,00 €
9	Alqueria de Aznar	P0301700A	Somriures Zero Zero	1.255,00 €
10	Altea	P0301800I	Prevención consumo de alcohol adolescente, "Coneiximent i Bona Lletra"	1.630,28 €
11	Banyeres de Mariola	P0302100C	Impulsat jove	1.150,00 €
12	Benasau	P0302200A	PrevenTic	782,87 €
13	Beneixama	P0302300I	Prevención de conductas adictivas a través del juego escapa si puedes	1.630,28 €
14	Benejuzar	P0302400G	Red segura Benejuzar 2020	2.054,52 €
15	Benferri	P0302500D	Curso para profesionales en PIFSArS	1.842,40 €
16	Beniardá	P0302700J	Programa de prevención del juego de apuestas entre los jóvenes	1.067,22 €
17	Benigembla	P0302900F	No te enganches a la pantalla	1.105,94 €
18	Benijofar	P0303400F	Proyecto de prevención de consumo de drogas	1.842,40 €



Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPUESTA SUBVENCION
19	Benilloba	P0303500C	De la diversión a la dependencia	1.145,87 €
20	Benimantell	P0303700I	Apostar a Internet no es un joc	1.145,87 €
21	Benissa	P03040100A	Curso de mediadores en salud	950,00 €
22	Biar	P0304300G	Programa "Escapa si puedes"	1.522,80 €
23	Bigastro	P0304400E	Gymkana saludable Bigastro 2020	2.054,52 €
24	Bolulla	P0304500B	Propuesta formación para uso adecuado de la TIC y prevención de adicciones digitales. Escuela de padres.	1.630,28 €
25	Busot	P0304600J	"Taller del uso adecuado de las redes sociales" y "Taller de prevención del juego"	2.054,52 €
26	Callosa d'en Sarrià	P0304800F	Uso responsable de las redes sociales	2.054,52 €
27	Campo de Mirra	P0305100J	Prevención de conductas adictivas en menores a través del juego escapa si puedes	1.842,40 €
28	Cañada	P0305200H	Prevención de conductas adictivas en menores a través del juego escapa si puedes	1.842,40 €
29	Catral	P0305500A	III Bebe de la vida	2.266,64 €
30	Cox	P0305800E	Red segura Cox 2020	2.266,64 €
31	Daya Nueva	P0306100I	PREVIDAYA. Intervención con escolares para promover un uso adecuado de las tecnologías y la prevención del juego de apuestas entre adolescentes.	2.054,52 €
32	Daya Vieja	P0306200G	1er Foro Provincial sobre Abuso de Medicamentos y su Adicción.	2.054,52 €
33	Denia	P0306300E	Formación con familias (Escuela madres/padres y Educando en el Presente) y formación con escolares adolescentes en uso de las nuevas tecnologías y la prevención del juego de apuestas.	2.054,52 €



Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPUESTA SUBVENCION
34	Dolores	P0306400C	El Bebómetro de Dolores 2020	2.266,64 €
35	El Campello	P0305000B	CAMPELLO EN ACCIÓN El final lo pones tú.	1.630,28 €
36	Elche	P0306500J	Charlas: "Nuevas tecnologías y menores; indicadores de abuso y uso saludable",	1.300,00 €
37	Facheca	P0306700F	Jornadas por el uso adecuado de las tecnologías en Facheca	801,02 €
38	Granja de Rocamora	P0307400B	Stop	2.266,64 €
39	Guardamar del Segura	P0307600G	Primeras jornadas locales formativas en prevención de conductas adictivas	2.000,00 €
40	Hondón de los Frailes	P0307800C	Salud a escena Hondón de los Frailes 2020	1.120,00 €
41	Instituto Municipal SS Elda	P5306601E	No te la juegues, apuesta solo por ti	1.842,40 €
42	Jacarilla	P0308000J	Control@ con #talento Jacarilla 2020	995,00 €
43	La Romana	P0311400F	Prevención adicciones La Romana 2020	2.266,64 €
44	Llíber	P0308500H	Apostar a internet no és un joc	884,51 €
45	Lorcha	P0308400A	L'Altra realitat de les noves tecnologies	1.067,22 €
46	Monforte del Cid	P0308800B	RAP PREVENTIVO Monforte del Cid 2020	1.580,00 €
47	Muro de Alcoy	P0309200D	Red Segura Muro de Alcoy2020	2.054,52 €
48	Mutxamel	P0309000H	Grupos de prevención del consumo de alcohol	1.200,00 €
49	Ondara	P0309500G	¿Alcohol?	1.500,00 €
50	Onil	P0309600E	Yo decido	1.842,40 €
51	Orba	P0309700C	Conductes adictives o adiccions: què són, com es creen, com identificar-les i com tractar-les.	847,00 €



Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPUESTA SUBVENCION
52	Orihuela	P0309900J	V Jornadas de políticas municipales de prevención de conductas adictivas. Infancia y conductas adictivas	1.530,00 €
53	Parcent	P0310000E	ESCOLA DE PARES I MARES: PREVENCIÓ DE CONDUCTES ADICTIVES – 2020.	580,80 €
54	Pego	P0310200A	A Pego apostem per la prevenció 2020	1.197,90 €
55	Penaguila	P0310300J	Taller adicciones	1.842,40 €
56	Pinoso	P0310500D	Campaña de prevención 2020	2.045,00 €
57	Planes	P0310600B	Prevención alcohol y drogas	1.842,40 €
58	Quatretondeta	P0306000A	Taller de Informática	1.630,28 €
59	Rafal	P0310900F	C2H6O Programa educativo municipal destinado a prevenir el consumo de alcohol	2.054,52 €
60	Redován	P0311100B	Control@ con #talento Redován 2020	1.735,00 €
61	Rojales	P0311300H	Unidad de Prevención Comunitaria e Intervención ante Nuevas Adicciones - UPCiNA	2.276,33 €
62	Salinas	P0311600A	Buen uso de la tecnología: Educar saludablemente a través del concurso online.	2.054,52 €
63	San Fulgencio	P0311800G	Programa De Prevención de adicciones en estudiantes de secundaria	1.630,28 €
64	San Isidro	P0300008J	Programa de Prevención de Adicciones en Estudiantes de Primaria	1.300,00 €
65	San Miguel de Salinas	P0312000C	Control@ San Miguel de Salinas 2020	1.350,00 €
66	Sant Joan d'Alacant	P0311900E	Programa de uso responsable de las TICs	1.842,40 €
67	Tàrbena	P0312700H	Taller de pintura para la escapada de conductas adictivas	1.500,00 €



Nº	AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA	PROPUESTA SUBVENCION
68	Tibi	P0312900D	Yo decido	960,00 €
69	Tollos	P0313000B	Taller de Informática	1.630,28 €
70	Vall de Gallinera	P0313600J	Actividades de prevención de conductas adictivas. 2020 – “Escola de pares i mares”	1.161,60 €
71	Verger	P0313800E	Escola de pares i mares: Previsió de Conductes Adictives	580,80 €
72	Xaló	P0308100G	Apostar a internet no és un joc	1.085,37 €
				112.000,00 €

Segundo.- 1.- Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la cuenta justificativa, dentro del plazo comprendido entre la fecha de la publicación de la resolución de concesión de subvención en el BOP y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Alicante (si la actividad ya hubiere sido realizada) y hasta el 23 de octubre de 2020, siendo dicho plazo improrrogable. La Entidad beneficiaria deberá acreditar la realización de los gastos en la ejecución de las actividades subvencionadas siempre que sean gastos contemplados dentro del plazo establecido en la base primera de la presente convocatoria, esto es, del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Para ello, la entidad local remitirá el impreso 1-A debidamente cumplimentado, que podrá descargarse en la Sede electrónica de Diputación, en la dirección <https://diputacionalicante.Sedelectro-nica.es/>, seleccionando el apartado “Impresos y Solicitudes”.

En dicho impreso se hará constar la aplicación de la subvención concedida, con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones, y cuya cuantía deberá ascender al 100 por cien de la cantidad concedida como subvención. En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior a ésta, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto de la subvención concedida.

2.- De conformidad con el artículo 8.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, la subvención concedida será compatible



con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o de entes públicos o privados, en este caso, la cuantía de la cuenta justificativa deberá ascender, como mínimo, a la suma de las subvenciones concedidas.

En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos para la misma finalidad excederá del coste de los gastos subvencionados. En caso contrario, la subvención concedida por Diputación quedará reducida.

En el momento de la justificación la Entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos recibidos para el mismo proyecto, según prescribe el artículo 30.4 LGS.

3.- Junto a la cuenta justificativa (Impreso 1-A), la Entidad Local deberá presentar:

Memoria explicativa de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado, firmado por el/la técnico/a responsable de la entidad, indicando también el cargo que ocupa, y de acuerdo al modelo que figura en el Anexo II, publicado junto con las presentes bases. No se admitirá la documentación que venga a sustituir o complementar al Anexo II, salvo que la misma sea requerida expresamente por la Diputación de Alicante.

En este sentido, en la memoria se hará constar entre otros aspectos, las actividades efectivamente realizadas y los resultados obtenidos, debiendo ser acordes al programa inicial presentado objeto de valoración por el departamento. De esta manera, no se admitirán aquellas memorias de actuación con alteraciones o cambios significativos en las condiciones del programa subvencionado que sirvieron de base, en su momento, para la obtención de la puntuación y en consecuencia para el cálculo del importe de la subvención. A estos efectos, se considerará cambio sustancial significativo aquél que afecte al objeto del proyecto, a la población destinataria y al cambio del personal adscrito a la ejecución del proyecto presentado, y no haya sido comunicado con anterioridad a esta Diputación.



Declaración responsable del/la representante legal de la entidad haciendo constar que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para el caso de que no haya autorizado a la Diputación a su comprobación.

Ejemplo de los elementos gráficos, ya sea en papel o digitales (tales como folletos, carteles, banners, programas de mano, banderolas, cuñas radiofónicas, anuncios en prensa, etc.), que acrediten haber cumplido con la obligación de publicitar que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 de la base duodécima de las presentes bases, salvo que la actividad objeto de subvención haya sido realizada con anterioridad a la notificación de la concesión de la misma.

Resolución de nombramiento o designación del empleado/a público/a asignado/a a la ejecución del proyecto y/o actividad, así como certificación expedida por el Secretario/a-Interventor/a o bien del Secretario/a de la Corporación acreditativa de las horas destinadas al desarrollo del proyecto y/o actividad subvencionada y su correspondencia económica, para el supuesto de que la subvención concedida fuera para sufragar los gastos de personal de la Entidad Local beneficiaria.

4.- Transcurrido el plazo concedido para la justificación sin que se hubiere presentado la misma, se procederá a dejar sin efecto la ayuda concedida.

5.- De conformidad con el artículo 71 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se aprecien defectos subsanables en la cuenta justificativa presentada, tanto en la parte referida a la memoria de actuación como en la económica, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de diez días, subsane tales defectos, advirtiéndole que de no contestar en plazo, se dejará sin efecto el derecho a la ayuda concedida, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de los Ayuntamientos relacionados en el punto segundo del presente Acuerdo, y por el importe que para cada uno de ellos se indica.

Cuarto.- Tener por desistidos de su petición de ayuda económica a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y para los programas que para cada una de ellos se indica, y ello por manifestar por escrito la imposibilidad de llevar a cabo las actividades objeto de subvención, como consecuencia de la situación generada por la crisis sanitaria del COVID19:



AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA
<i>Absubia</i>	<i>P0300100E</i>	<i>Escola de pares i mares. Prevenció de Conductes Adictives</i>
<i>Almoradí</i>	<i>P0301500E</i>	<i>Campaña de prevención del consumo recreativo de drogas en fiestas de moros y cristianos</i>
<i>Agost</i>	<i>P0300200C</i>	<i>Actividad preventiva "No te lées con las drogas, Agost 2020"</i>
<i>Aspe</i>	<i>P0301900G</i>	<i>No gracias, yo controlo, Aspe 2020</i>
<i>Beniarbeig</i>	<i>P0303600B</i>	<i>Jornadas formativas participativas "No nos la juguemos"</i>
<i>Callosa de Segura</i>	<i>P0304900D</i>	<i>¿Qué te juegas? Programa de prevención escolar</i>
<i>Castalla</i>	<i>P0305300F</i>	<i>Proyecto "Bebometro"</i>
<i>Castell de Castells</i>	<i>P0305400D</i>	<i>Escola de pares i mares. Prevenció de Conductes Adictives.</i>
<i>Cocentaina</i>	<i>P0305600I</i>	<i>"En-Clave Animal"</i>
<i>El Fondo de les Neus</i>	<i>P0307700E</i>	<i>Rap preventivo de nuevas tecnologías para los jóvenes 2020</i>
<i>Finestrat</i>	<i>P0306900B</i>	<i>Programa de prevención en conductas adictivas en menores – pre adolescentes</i>
<i>Formentera del Segura</i>	<i>P0307000J</i>	<i>Programas de formación a Padres y Madres intervención con jóvenes para promover un uso adecuado de las tecnologías y la prevención del juego de apuestas entre adolescentes</i>
<i>Gaianes</i>	<i>P0307200F</i>	<i>L'Altra realitat de les noves tecnologies</i>
<i>Javea</i>	<i>P0308200E</i>	<i>Prevención riesgos y amenazas internet</i>
<i>Jijona</i>	<i>P0308300C</i>	<i>No apuestes tu futuro</i>
<i>Los Montesinos</i>	<i>P0314100J</i>	<i>Prevención de conductas adictivas en jóvenes</i>
<i>Murla</i>	<i>P0309100F</i>	<i>Escola de pares i mares. Prevenció de Conductas Adictivas</i>
<i>Petrer</i>	<i>P0310400G</i>	<i>Campaña de reducción de riesgos del consumo de alcohol en jóvenes menores de 18 años</i>



AYUNTAMIENTO	C.I.F.	NOMBRE DEL PROGRAMA
<i>Pilar de la Horadada</i>	<i>P0314200G</i>	<i>Programa de prevención selectiva "Rompecabezas"</i>
<i>Polop</i>	<i>P0310700J</i>	<i>Prevención del consumo de alcohol entre adolescentes</i>
<i>Rafol d'Almunia</i>	<i>P0311000D</i>	<i>Escola de pares i mares: Prevenció de Conductes Adictives</i>
<i>Sax</i>	<i>P0312300G</i>	-----

Quinto.- Publicar el presente acuerdo de concesión de subvención en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación de Alicante con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Bienestar Social en la primera sesión que se celebre."

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto administrativo de referencia. Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO

LA DIPUTADA DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

LA SECRETARIA GENERAL